



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. Oficio MMM/PM/246/2023.
Mineral del Monte; Hgo a 08 de mayo de 2023.
Asunto: Solicitud.

L.C. Ana Laura Zacatenco Luna.
Tesorero Municipal.
Presente.

At'n: Ing. Aaron Salinas Hernández.
Oficial Mayor.

Por medio del presente envío un cordial saludo, de igual manera solicito las facilidades para poder comprar una pashmina que se pueda entregar a las madres de la cabecera municipal, así como de las comunidades que lo conforman, ya que el próximo 15 de mayo de 2023, se realizara el Festival del Día de las Madres teniendo como sede el auditorio municipal, por lo que se pretende entregar un presente a las asistentes.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada, esperando contar con una respuesta favorable.



Atentamente.

Ing. Arturo Ramírez Mendoza.
Secretario Particular y encargado de despacho.



JOSE SUAREZ MONZALVO
Camino Real de la Plata, Numero 210,
Edificios Torres de Plata, Zona Plateada,
Pachuca de Soto Hgo.



Pachuca de Soto Hidalgo, a 3 de mayo de 2023

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal de
Mineral del Monte Hidalgo
Presente

A continuación, le presento la respectiva cotización sobre la adquisición de Pashminas Bufandas chal, de varios colores esto con motivo de obsequio para el 10 de mayo.

El costo por unidad de Pashmina bufanda pareo chal es de; \$ 42.00 Pesos, al requerir 1200 unidades, el costo sin IVA es de; \$50,400, dando como resultado un **total de "\$58,464.00**

Atentamente

José Suarez Monsalvo



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASHMINA BUFANDA PAREO CHAL CON MOTIVO DE OBSEQUIO PARA EL DÍA DE LAS MADRES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ SUAREZ MONSALVO, A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NOMBRE C. JOSÉ SUAREZ MONSALVO, EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SUMJ811212KT6, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE CAMINO REAL DE LA PLATA #107, SEGUNDO PISO, EDIFICIOS TORRES DE PLATA, COLONIA ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42084.
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO QUE A LA FECHA NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LLEVAR A CABO TAL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO DEL CONCENTIMIENTO, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO CONSIDERADO POR EL CÓDIGO CIVIL PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA ADQUISICIÓN DE 1,200 UNIDADES DE PASHMINA BUFANDA PAREO CHAL CON MOTIVO DE OBSEQUIO PARA EL DÍA DE LAS MADRES

CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A, PRESTAR SUS SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LA VENTA PREVISTA POR "EL PROVEEDOR", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. EL "PROVEEDOR", SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE MAYO, ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE ESTE CONTRATO TIENE COMO VIGENCIA MÁXIMA HASTA 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL OBJETO MENCIONADO EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ABIERTO SERÁ DE HASTA POR UN MONTO DE \$58,464.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SERÁ POR EL MOTIVO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, PREVIA PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO, Y ESTE PODRA SER PAGADO DE FORMA MENSUAL, POR ASUNTO ATENDIDO Y/O CONCLUIDO, O EN SU CASO, A MAS TARDAR ANTES DE FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SI POR ALGÚN MOTIVO NO SE EROGARA EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO, NO SERÁ MOTIVO DE FACTURACIÓN PARA SU PAGO, Y MUCHO MENOS EXIGIBLE POR "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SE HARA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:
INSTITUCIÓN BANCARIA
No. DE CUENTA:
CLABE INTERBANCARIA:

JOSÉ SUAREZ MONSALVO
BANORTE
1018821966
0722900101882219664

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PROVEEDOR", DEBERA EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

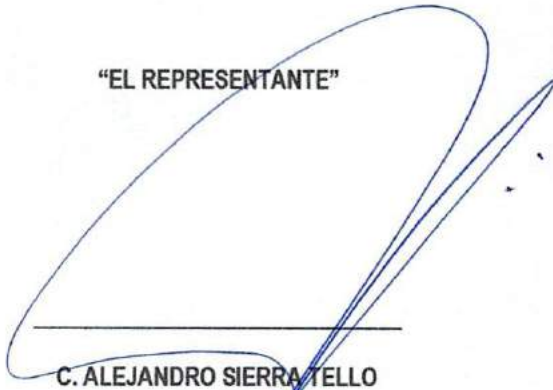
CLÁUSULA DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR". SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - LEGISLACION APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

"EL PROVEEDOR"

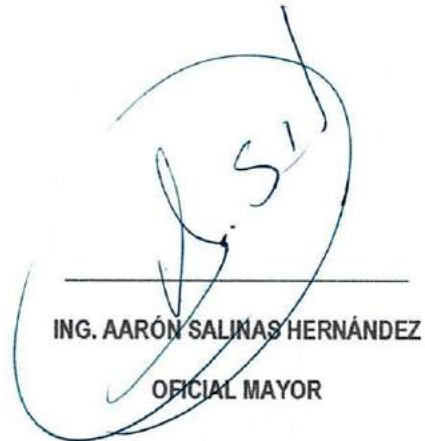


LIC. JOSÉ SUAREZ MONSALVO

TESTIGOS



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR



LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASHMINA BUFANDA PAREO CHAL CON MOTIVO DE OBSEQUIO PARA EL DÍA DE LAS MADRES, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA, EL C. JOSÉ SUAREZ MONSALVO, FIRMADO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023.